



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000935
FOLIO TRAMITE: 676,540

FECHA EXPEDICIÓN: 29-abril-2022

NOMBRE: MACIAS OLIVARES ALFREDO
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE NICARAGUA
CIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
IMPORTE MT2: \$ 1.30 mts.

EXTERIOR: 40% C. INTERIOR:

DÍAS AMPARADOS: 06
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022
IMPORTE: \$607.00

LUNES	SI	DE	06:00:25 p	A	12:00:25 a	VIERNES	SI	DE	06:00:25 p	A	12:00:25 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	06:00:25 p	A	12:00:25 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					Domingo	SI	DE	06:00:25 p	A	12:00:25 a
JUEVES	SI	DE	06:00:25 p	A	12:00:25 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS 5 DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MACIAS OLIVARES ALFREDO

AVTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cerveza horneada y parafina.
- El envadimiento o presentar del producto a viviente persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avenidas.